

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 7 ABR. 2021

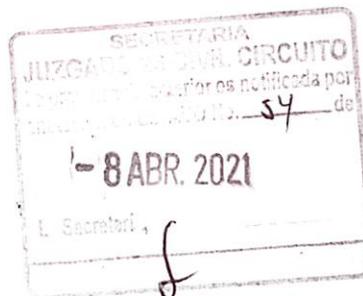
Expediente 1100131030232019 00567 00

Téngase en cuenta y por agregada a los autos la comunicación allegada por la superintendencia de Sociedades (fl. 116), la que se pone en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr



116
86



Al contestar cite el No. 2021-01-085086



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 18/03/2021 01:04:06 PM
Trámite: 99000 - PETICIONES DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN
Sociedad: 800001818 - VALENCIA AMAYA LTDA Exp. 0
Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
Destino: - Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 548-028059

Señor Juez
TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juzgado 23 Civil Circuito de Bogotá D.C.
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Radicación 2021-01-050344 del 23/02/2021

OFICIO 0084

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA N°110013103023-2019-00567

En respuesta a su escrito radicado bajo el número de la referencia, nos permitimos informar que consultada nuestra base de datos, Sistema de Información General de Sociedades - SIGS, y el Registro Único Empresarial y Social – RUES, respecto a la sociedad CONSTRUCTORA AMERICAS LTDA identificada con Nit. 800001818 – 4 se pudo establecer que la misma se encuentra en liquidación voluntaria por vencimiento del término de duración, como se visualiza en el certificado de existencia y representación legal, con la siguiente anotación:

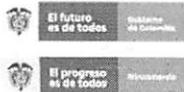
“Que la sociedad se halla disuelta por vencimiento del termino de duración y, en consecuencia, se encuentra en estado de liquidación a partir del 13 de febrero de 1.997.”

La Superintendencia de Sociedades, según lo establecido en la ley 1116 de 2006, solo es competente para conocer procesos de reorganización empresarial y liquidación Judicial.

Cordialmente,

LUZ AMPARO MACIAS QUINTANA
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

OFCC.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2291000
Colombia





SECRETARIA

Por Juez informando que:

Se presentaron anexos completos.

Se emitió el auto anterior.

Se emite la presente ejecutoriada.

En consecuencia se trata del recurso de reposición.

Se venció el término de traslado conzavido en ~~seis~~ **seis** días.

La(s) parte(s) se pronuncia(n) en tiempo: SI NO

Se venció el término probatorio.

El término de emplazamiento venció. El(los) emplazado(s)

No compareció.

X. Se presenta la siguiente solicitud para resolver

Bogotá, D.C. 23 MAR 2021 25 MAR 2021

Resolución (a)
N

